

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

CONVOCATORIA URGENTE DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE JUSTICIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0281]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0281, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Justicia y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 9 de julio de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0281]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en el artículo 149.1. 5ª que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la Administración de Justicia. En la actualidad, esta competencia se encuentra transferida a la mayoría de comunidades autónomas, entre ellas Cantabria.

En la actual legislatura nacional, importantes cambios normativos han sido promovidos por el Gobierno de España sin el necesario consenso con las principales fuerzas políticas y con los profesionales de la Justicia, dada la trascendencia de estas y que, según han declarado sus responsables, determinarán la mayor transformación de la Justicia en los últimos cuarenta años.

La LO 1/2025, de 2 de enero de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia regula los medios adecuados de solución de controversias, acomete una profunda transformación de la organización de la Justicia en España, con la eliminación de los Juzgados y la constitución de Tribunales de Instancia Integrados por diferentes secciones, así como la implantación de nuevas Oficinas de Justicia y Oficinas de Justicia en el municipio.

Esta ley supone un importante impacto económico-presupuestario para las comunidades autónomas que no es desconocido por la Administración del Estado ya que está contemplado en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN). Por ello, es necesario que el Estado contribuya a la financiación de los presupuestos autonómicos destinados a la Administración de justicia a través de transferencias corrientes.

La agenda reformista del Gobierno de España en materia de Justicia no se queda ahí ya que el 16 de mayo de 2025 se registró en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal. Además, el Consejo de ministros aprobó el 13 de mayo de 2025 el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por el que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Ambas iniciativas abren la puerta a la intervención directa del Gobierno de España en el funcionamiento del poder judicial.

Todo lo anterior ha provocado que cada día se multipliquen las críticas por las deficiencias de la LO 1/2025 y por las amenazas a su independencia que está provocando el Gobierno de España.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España a:

1. Convocar urgentemente la Conferencia Sectorial de Justicia con el orden del día que, conforme al reglamento de la misma, vienen reclamando los consejeros competentes en materia de Justicia de Cantabria, Andalucía, Aragón, Comunitat Valenciana, Galicia, Madrid y La Rioja.
2. Financiar a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, por los costes derivados de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
3. Retirar el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal, por considerar que menoscaba la independencia del poder judicial.
4. Desistir de la aprobación en Consejo de ministros y de la presentación en el Congreso de los Diputados del anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre y el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Santander, a 1 de julio de 2025

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."